

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

11001 4003 060 2017 00640

Estando el plenario al despacho para proveer, se dispone:

1. Requerir por cuarta oportunidad la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, so pena de las sanciones a que haya lugar, para que en el término de cinco (5) días den respuesta a los oficios No. 235-2020 y 236-2019, radicados en sus dependencias el 14 y 13 de febrero de 2020, respectivamente.
2. La secretaría proceda a comunicar al curador ad-litem su designación, tal como de ordenó en auto del 10 de junio de 2019 (folio 112).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>67</u> Hoy <u>18-12-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

EDAG